



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000030/2020

VISTO: Resolución Administrativa N° 0000019/2020 de fecha 17/03/19, la Factura "B" N° 0001-00085750 de fecha 20 de Junio de 2020 de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. Centro del Copiado (C.U.I.T. 30-71504637-3), y;

CONSIDERANDO:

- Que la empresa de referencia es la elegida por la Defensoría del Pueblo para realizar los trabajos de impresión del informe final por la tecnología que poseen, celeridad e interpretación de lo que la institución quiere expresar en cada informe presentado ante la sociedad.
- Que este año solo se solicito a la empresa el diseño por la conformidad del trabajo realizado el año anterior un presupuesto para la realización del trabajo.
- Que dentro del presupuesto de impresion interior papel obra frente y dorso de 164 paginas tapa 250 grs laminada enlomado tipo Libro tamaño A4 de \$ 2650 cada uno, x 30 unidades da un total de \$79.560,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta) se realizo un anticipo de \$ 30.000.
- Que la factura del visto corresponde al pago en concepto de adelanto de los servicios de impresión de 30 informes finales de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche 2019.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

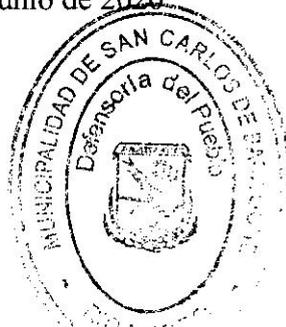
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Centro del Copiado de la firma Soluciones e Impresiones SRL (C.U.I.T. N° 30-71504637-3) para cancelar la factura "B" N° 0001-00085750 por \$ **30.000,00 (Pesos Treinta Mil)** de fecha 20/06/2020 en concepto de adelanto de impresión de informe final.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.16.19.28.0036.153.2.2.04 Programa Administración – Consumo.
3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del pueblo Dra.Maria Sofia Maggi.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de Junio de 2020


MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




JTC. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche